



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 168 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 de junio del 2,022

VISTO: el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **HERIBERTO LEONIDAS GASTAÑADUI PEREDA**, respecto del lote identificado como **VD.416-I** y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 29.09.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley Nº 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo Nº 011-97-AG, que reglamenta la Ley Nº 26505, modificado por el Decreto Supremo Nº 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15º que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 29.09.2021, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta, con el señor **HERIBERTO LEONIDAS GASTAÑADUI PEREDA**, respecto del lote identificado como **VD.416-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, valle de Santa, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento y región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida Nº 11159829, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con área total y neta 1.45 ha, cuyo linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el artículo 1237º del Código Civil, es de S/. 5,200.00, (Cinco mil doscientos y 00/100 Soles), por el Lote VD.416-I;

Que, mediante Proveído Nº 001309-2022-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 21.06.2022, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el señor **Heriberto Leonidas Gastañadui Pereda**, ha suscrito el contrato de compra venta con pago al contado respecto del Lote identificado como **VD.416-I** de 1.45 ha; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **VD.416-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle de Santa, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMPOCHIC, con **1.45 ha**; de área total y neta de extensión, transferidos a favor del **Señor Heriberto Leonidas Gastañadui Pereda**, por el importe de **S/. 5,200.00**, (Cinco mil doscientos y 00/100 Soles).

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC.

TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente